



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de GERMAN EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ contra DIEGO ANDRÉS ARIAS PALACIOS. Exp. 11001-41-89-039-2021-01809-00.

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada fue debidamente notificada por intermedio de auxiliar de la justicia - curador ad litem- quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **10.00 a.m. del día veintitrés de junio** de la anualidad que avanza, para que tenga lugar la audiencia de **Inspección Judicial** sobre el **vehículo automotor de placas BHS 714**, prevista en el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, allí se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento de proceso, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

De conformidad con lo esbozado en el párrafo del artículo 372 *Ejusdem* y por considerarse necesario, conducente y pertinente se decretan las pruebas legalmente peticionadas.

Solicitadas por la parte actora:

a) Documental: En cuanto derecho corresponda, ténganse como tales los documentos allegados con la demanda.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en la norma en comento, la cual dará inicio de forma virtual y, posteriormente se trasladará la comitiva del Despacho a lugar donde se encuentra ubicado el rodante, para lo cual la parte actora deberá realizar las gestiones correspondientes tendientes al traslado de la comitiva. Infórmese previamente la ubicación del automotor.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 033 **hoy** 28 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5e199ce166a0c97119b2eac27e89e54528b9d89926d1bb352805f7f0ceaefd**
Documento generado en 24/03/2022 02:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>